PROCEDIMIENTO:

Ejecutivo Civil (C07)

MATERIA:

Cobro de Pagaré

DEMANDANTE:

Banco del Estado de Chile

RUT Nº:

97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE

Y APODERADO:

JOSE SANTANDER ROBLES

RUT N°:

10.050.813-3

DEMANDADO (S):

ACEVEDO AMPUERO PAOLA CECILIA

RUT N°:

15.903.374-0

N° OPERACIÓN:

10652713

GARANTIA

Crédito Universitario con Garantía Estatal.

EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRI OTROSÍ: Acompaña documentos bajo apercibimiento legal y solicita custodia. SEGU OTROSÍ: Señala bienes para la traba del embargo y designa depositario. TERCER OTR Acredita personería, acompañando documento con citación. CUARTO OTROSÍ: Se tenga preseQUINTO OTROSÍ: Patrocinio y poder.

S. J. L. Civil

MARCELA RODRÍGUEZ ANDRADES, Abogado, domiciliado en San Diego 81, piso 5, comu Santiago, mandatario judicial en representación convencional, según se acreditará, del Banc Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, según consta de escritura pública de 29 de Mayo 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don (ña) María Gloria Acharán Toledo, respetuosamente digo:

Mi representado es dueño del pagaré a la vista y a la orden del Banco del Estado de Chil 10652713 que se acompaña en el primer otrosí de esta demanda, por la suma de 164,2413.- Unide Fomento, suscrito por don(ña) VICTOR MANUEL SOTO GONZÁLEZ, y don(ña) HÉC PATRICIO PARRA CONCHA empleados, y actuando en representación de don(ña) ACEV AMPUERO PAOLA CECILIA, ignoro profesión u oficio, con domicilio en EL DESCANSO VILLA LOS CLAVELES, MAIPU, y en CAVANCHA 1373, PUERTO MONTT, según el ma que consta en contrato de apertura de línea de crédito para estudiantes de educación superior y quacompaña en un otrosí de esta presentación.

Es del caso señalar que el documento tenía su vencimiento al 2 de Julio de 2013, fecha en la c deudor no lo pagó, encontrándose en mora desde ese día, por lo que de conformidad a lo preveni el pagaré, corresponde la aplicación de intereses moratorios desde dicha fecha, que equivalen al in máximo convencional para operaciones no reajustables, los que deben calcularse desde la fec vencimiento del documento.

En consecuencia, el monto total adeudado a mi representado, asciende a la suma de 164,2 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de Julio de 2013 a la suma de \$ 3.707.365.-, ma intereses moratorios y costas.

Como consta del pagaré que se acompaña, la obligación es indivisible, el(los) suscriptorelevó(aron) al portador de los documentos de la obligación de protesto y, la(s) firma(s) de suscriptores representantes por mandato del demandado est(os) se encuentra(n) autorizada(s) Notario. La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prese

POR TANTO, de acuerdo a lo expuesto, documentos acompañados, y a lo dispuesto en el artículo y siguientes de la ley 18.092, artículos 254, 434 N° 4 y siguientes del Código de Procedimiento Codemás normas pertinentes.

A SS. PIDO: tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don(ña) ACEVEDO AMPU PAOLA CECILIA, ya individualizado(s), en las calidad(es) ya indicada(s), admitirla a tramitac ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de 164,2 Unidades de Fomento, equivalentes al día 2 de Julio de 2013 a la suma de \$ 3.707.365.-, más interpactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que